

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ALCALÁ EMPRENDE"

I. ENTIDAD CONVOCANTE

"Alcalá Desarrollo", ente público empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, convoca la XIII edición de los Premios "Alcalá Emprende".

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La XIII edición de los Premios "Alcalá Emprende" tiene como finalidad fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de las personas emprendedoras y premiar su iniciativa, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares.

Por ello, se anima a los emprendedores a presentar su plan de negocio viable y con garantías de futuro que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales, a los comercios y hosteleros más innovadores, a las mejores iniciativas de carácter artesanal y a las mejores iniciativas de emprendimiento sostenible que contribuyan al desarrollo de la transición ecológica, energética y el uso de las energías renovables como respuesta al cambio climático.

III. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se convocan cuatro categorías:

- Premio a la **Mejor Iniciativa Empresarial**.
- Premio al **Comercio más Innovador**.
 - Subcategoría de Comercio
 - Subcategoría de Hostelería
- Premio a la **Mejor Iniciativa Artesanal**.
- Premio a la **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible**.

Con los siguientes premios:

- Los premios a la **Mejor Iniciativa Empresarial** serán los siguientes:
 - El primer premio estará dotado con la cantidad de 10.000.-€.
 - El segundo premio estará dotado con la cantidad de 6.000.-€.
 - El tercer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.
- Los premios al **Comercio más Innovador** serán los siguientes:
 - Subcategoría de Comercio. Se entregarán dos premios:
 - El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.
 - El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.-€.
 - Subcategoría de Hostelería. Se entregarán dos premios:
 - El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.-€

- Los premios a la **Mejor Iniciativa Artesanal** serán los siguientes:
El primer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.000.€.
- Los premios a la **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible** serán los siguientes:
El primer premio estará dotado con la cantidad de 7.000.-€.
El segundo premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

IV. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1.- Requisitos generales:

- a) Actividad en Alcalá de Henares: Podrán participar todas aquellas empresas cuya actividad principal se esté desarrollando en el municipio de Alcalá de Henares con una antelación mínima de tres meses a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOCM. Para justificar este punto se atenderá al domicilio social y/o centro de trabajo efectivo y a la fecha de inicio de la actividad en la ciudad.
- b) Única categoría: Los participantes en el presente certamen solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.
La solicitud de participación referida a una categoría concreta no será obstáculo para que, en caso de duda, discrepancia o error, el Comité de Evaluación y Selección considere que deba ser incluido en otra de las categorías. En tal caso, el Comité de Evaluación y Selección se pondrá en contacto con los participantes para informarles de que su candidatura debe optar a una categoría diferente a la seleccionada, quedando la participación en el certamen a discreción de los participantes.
- c) No premiados anteriormente: En ningún caso se admitirán proyectos que hayan sido premiados con anterioridad en cualquiera de las ediciones de los premios Alcalá Emprende, ni proyectos cuyos promotores y/o socios o miembros de su órgano de administración hayan sido premiados en ediciones anteriores en cualquiera de las categorías de los premios Alcalá Emprende, incluso si el premio fue a otro proyecto empresarial distinto.

2.- Requisitos específicos por categorías:

a) Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial.

El premio a la Mejor Iniciativa Empresarial tiene como objetivo evitar la mortandad prematura de las empresas, ofreciendo a los premiados la posibilidad de consolidar su empresa y afianzarse en el mercado.

Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en los anexos III y IV que se acompañan.

Para determinar tanto el tipo de actividad como la fecha de inicio de la misma, se atenderá al certificado actualizado de situación censal, aceptando candidaturas constituidas legalmente con fecha anterior siempre

que justifiquen el desarrollo de la nueva actividad con la que presenta su candidatura, dentro de los cinco años de antigüedad, tal y como se señala en el párrafo anterior.

b) Premio al Comercio más Innovador

El premio al Comercio más Innovador tiene como objetivo fomentar y apoyar a aquellos comercios y hosteleros que han apostado por el uso de I+D+i en su modelo de negocio para conseguir adaptarse a los cambios del mercado.

En esta categoría los premios se distribuirán en dos subcategorías, por lo que podrán participar todos los comerciantes y hosteleros presentando su candidatura a la subcategoría correspondiente que deberá estar recogida en el anexo III que se acompaña.

Para determinar el tipo de actividad en relación a su admisión en una subcategoría u otra, se atenderá al certificado actualizado de situación censal.

c) Premio a la Mejor Iniciativa Artesanal.

El premio a la Mejor Iniciativa Artesanal tiene como objetivo fomentar y apoyar las iniciativas empresariales de actividad artesanal de la ciudad de Alcalá de Henares, reconociendo así el esfuerzo de adaptación al contexto económico actual de los artesanos de la ciudad, impulsando su continuidad y favoreciendo su crecimiento.

En esta categoría podrán participar todas las actividades empresariales artesanales que estén recogidas en el anexo IV que se acompaña (repertorio de actividades y oficios de empresas artesanas de la Comunidad de Madrid), y que acrediten el proceso de elaboración, fabricación, etc. de la actividad artesanal de forma clara e inequívoca, que justifique que no es una actividad exclusivamente comercial.

Para determinar el tipo de actividad se atenderá al certificado actualizado de situación censal.

d) Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible.

El premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible tiene como objetivo premiar aquellas iniciativas empresariales que se distinguen por su contribución a la economía sostenible vinculada al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los siete años de antigüedad desde la publicación de estas bases.

En esta categoría no solo se valorará la actividad de la empresa y los resultados obtenidos, sino que también se atenderá al impacto social que haya producido y a la capacidad de generar un cambio en la sociedad.

V. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Todos los candidatos deberán presentar:

1. Anexo I: Solicitud de candidatura.
2. Anexo II: Plan de empresa: documento escrito (en formato pdf) firmado por todos/as los promotores/as del proyecto y con una extensión máxima de 15 hojas a doble cara y con un tamaño mínimo de letra 10.

El plan de empresa se podrá complementar con un vídeo que recoja los aspectos que los promotores quieran resaltar de su empresa con una duración máxima de 15 minutos.

3. Anexo V: Declaración responsable debidamente cumplimentada.
4. Certificados oficiales que acrediten estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el ente público empresarial "Alcalá Desarrollo".
5. En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores dentro de la fecha del plazo de presentación, o en su defecto documentación acreditativa debidamente presentada ante la Seguridad Social de la que se desprenda el número total e identificación de los trabajadores a cargo de la empresa y/o autónomos a dicha fecha.
6. Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
7. Solicitud de licencia de actividad en tramitación o su concesión definitiva. O declaración responsable indicando la falta de necesidad de licencia de actividad.
8. Atendiendo a la naturaleza jurídica de cada candidatura se deberán aportar los siguientes documentos:

- **En caso de que el candidato sea una Sociedad**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de todos los socios.
 - Modelo 036 de inicio de actividad.
 - Escrituras de constitución registradas y estatutos vigentes.
 - CIF de la entidad solicitante.
 - Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que componen la sociedad.
 - TC1 de cotización a la Seguridad Social y vida laboral de la empresa del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).
- **En caso de que el candidato sea un Empresario individual**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de la persona solicitante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.)
 - Modelo 036 de inicio de actividad.
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - TC1 de cotización a la Seguridad Social y vida laboral de la empresa del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).

En ningún caso, se aceptarán candidaturas que no aporten los documentos señalados en los puntos 1 y 2 dentro de la fecha establecida de presentación de candidaturas.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento cualquier documentación y/o información para completar o complementar la candidatura que el Comité de Evaluación y Selección estime necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de estas bases.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

A.- Los criterios para valorar tanto a los candidatos al **Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial, Premio al Comercio más Innovador en sus dos subcategorías**, como al **Premio a la Mejor Iniciativa Artesanal** serán los siguientes:

Criterios	Puntuación máxima
1. Viabilidad económica y financiera	10 puntos
2. Carácter innovador, diferenciación y valor añadido del proyecto	30 puntos
3. Calidad, coherencia y madurez del plan de empresa	15 puntos
4. Capacidad técnica, profesional y empresarial de las personas promotoras	15 puntos
5. Creación y mantenimiento de empleo	20 puntos
6. Igualdad de oportunidades, conciliación y responsabilidad social	10 puntos
Total	100 puntos

A.1. Viabilidad económica y financiera. Máximo 10 puntos.

La puntuación se asignará atendiendo a la presentación de cada uno de los documentos económico-financieros exigidos.

Subcriterios	Puntuación
Plan de inversión y financiación	5 puntos
Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados	5 puntos

El subcriterio de plan de inversión y financiación se puntuará con la siguiente baremación:

- 2,5 puntos por la presentación del plan de inversión, siempre que identifique de forma ordenada las inversiones necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.
- 2,5 puntos por la presentación del plan de financiación, siempre que detalle las fuentes de financiación previstas, ya sean recursos propios, financiación externa, subvenciones, préstamos u otros instrumentos financieros.

El subcriterio de previsión de tesorería, balances y cuentas de resultados se puntuará con la siguiente baremación:

- 2,5 puntos por la presentación de la previsión de tesorería.
- 2,5 puntos por la presentación de cuenta de resultados.

A.2. Carácter innovador, diferenciación y valor añadido del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará el grado de innovación del proyecto, su originalidad, la incorporación de mejoras respecto a soluciones existentes y su capacidad para aportar un valor diferencial al mercado o al sector en el que opera.

Subcriterios	Puntuación máxima
Innovación en producto, servicio, proceso, modelo de negocio o comercialización	10 puntos
Uso de tecnología, digitalización, I+D+i o herramientas avanzadas aplicadas a la actividad	10 puntos
Originalidad y diferenciación frente a la competencia	10 puntos

Cada uno de los subcriterios se puntuará con la siguiente baremación:

- 0 puntos: Inexistente.
- 3 puntos: Mejora limitada.
- 6 puntos: Mejora significativa.
- 8 puntos: Mejora relevante.
- 10 puntos: Mejora claramente diferencial.

A.3. Calidad, coherencia y madurez del plan de empresa. Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad técnica del plan presentado, su claridad, estructura, coherencia interna y grado de desarrollo. El cumplimiento de cada subcriterio tendrá la puntuación que se detalla a continuación:

Subcriterio	Puntuación
Claridad en la descripción de la idea, actividad y propuesta de valor	3 puntos
Análisis del mercado, clientela, competencia y estrategia comercial	4 puntos
Desarrollo del plan de marketing, ventas y comunicación	3 puntos
Organización interna, recursos humanos y estructura operativa	3 puntos
Coherencia general, presentación y grado de madurez del proyecto	2 puntos

A.4. Capacidad técnica, profesional y empresarial de las personas promotoras. Máximo 15 puntos.

Se valorará el nivel de formación académica, técnica o complementaria acreditada por las personas promotoras, con independencia de que dicha formación guarde o no relación directa con la actividad económica objeto del proyecto. Así como la experiencia laboral y empresarial. La puntuación no será acumulativa, se asignará atendiendo al mayor nivel formativo o de experiencia profesional y empresarial.

Subcriterio	Puntuación máxima
Experiencia profesional	5 puntos
Experiencia empresarial	5 puntos
Formación académica	5 puntos

Baremación de los subcriterios:

- Experiencia profesional y empresarial:
 - Menos de 1 año: 0 puntos.
 - Entre 1 y 3 años: 2 puntos.
 - Entre 3 y 5 años: 3 puntos.
 - Entre 5-10 años: 4 puntos.
 - Más de 10 años: 5 puntos
- Formación:
 - Sin formación acreditada o sin documentación justificativa: 0 puntos.
 - Formación básica: cursos, talleres, seminarios o formación no reglada: 1 punto.
 - Educación Secundaria Obligatoria, certificado de profesionalidad o formación equivalente: 2 puntos.
 - Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 3 puntos.
 - Formación Profesional de Grado Superior, diplomatura, grado universitario o equivalente: 4 puntos.
 - Máster, posgrado, doctorado, especialización superior o formación complementaria acreditada de alto nivel: 5 puntos.

A.5. Creación y mantenimiento de empleo. Máximo 20 puntos.

Se valorará la creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos, acreditada de manera fehaciente (máx. 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos) y al carácter cualitativo (máx. 10 puntos).

Carácter cuantitativo - Máximo 10 puntos

Número de puestos de trabajo	Puntuación
Un puesto de trabajo	1 punto
2-3 puestos de trabajo	3 puntos
4-5 puestos de trabajo	6 puntos
6-7 puestos de trabajo	7 puntos
Más de siete puestos de trabajo	10 puntos

Carácter cualitativo - Máximo 10 puntos

Colectivo	Puntuación máxima
Jóvenes menores de 35 años	Máx. 3 puntos
Mujeres	Máx. 3 puntos
Mayores de 45 años	Máx. 3 puntos
Personas con diversidad funcional*	Máx. 4 puntos

A estos efectos, cada persona computará con 1 punto por cada colectivo en el que se encuentre incluida, hasta alcanzar la puntuación máxima prevista para cada apartado.

Una misma persona podrá ser valorada en más de un apartado cuando concurren en ella varias circunstancias puntuables. Por ejemplo, una persona promotora que sea mujer y menor de 35 años podrá computar en ambos criterios, obteniendo 1 punto en el apartado de mujeres y 1 punto en el apartado de jóvenes menores de 35 años.

* En caso de que en la candidatura se deba valorar el criterio de diversidad funcional, ésta se considerará mediante la aportación de certificado oficial y vigente que acredite un porcentaje mínimo igual o superior al 33%.

A.6. Igualdad de oportunidades, conciliación y responsabilidad social. Máximo 10 puntos

Se valorará la incorporación de medidas de igualdad, conciliación, corresponsabilidad, inclusión, accesibilidad o compromisos de responsabilidad social.

Subcriterio	Puntuación máxima
Medidas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres	3 puntos
Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral	3 puntos
Medidas de inclusión, accesibilidad o atención a colectivos vulnerables	2 puntos
Compromisos de responsabilidad social, ética empresarial o sostenibilidad social	2 puntos

La puntuación se asignará otorgando 1 punto por cada medida o compromiso concreto, suficientemente descrito que se incluya en la documentación presentada.

A estos efectos, se entenderá por medida toda actuación específica orientada a mejorar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación, la inclusión, la accesibilidad o la atención a colectivos vulnerables.

Asimismo, se entenderá por compromiso toda obligación, práctica o declaración responsable asumida por la empresa o proyecto en materia de responsabilidad social, ética empresarial o sostenibilidad social.

B.- Los criterios para valorar a las candidaturas al **Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible** serán los siguientes:

Las candidaturas presentadas a la categoría de Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible serán valoradas sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
1. Viabilidad económica y financiera	10 puntos
2. Impacto ambiental, transición ecológica y sostenibilidad	20 puntos
3. Impacto social y capacidad de transformación	10 puntos
4. Carácter innovador del proyecto sostenible	15 puntos
5. Calidad, coherencia y madurez del plan de empresa	5 puntos
6. Capacidad técnica, profesional y empresarial de las personas promotoras	15 puntos
7. Creación y mantenimiento de empleo	20 puntos
8. Igualdad de oportunidades, conciliación y responsabilidad social	5 puntos
TOTAL	100 puntos

B.1. Viabilidad económica y financiera. Máximo 10 puntos.

La puntuación se asignará atendiendo a la presentación de cada uno de los documentos económico-financieros exigidos.

Subcriterio	Puntuación máxima
Plan de inversión y financiación	5 puntos
Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados	5 puntos

El subcriterio de plan de inversión y financiación se puntuará con la siguiente baremación:

- 2,5 puntos por la presentación del plan de inversión, siempre que identifique de forma ordenada las inversiones necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.
- 2,5 puntos por la presentación del plan de financiación, siempre que detalle las fuentes de financiación previstas, ya sean recursos propios, financiación externa, subvenciones, préstamos u otros instrumentos financieros.

El subcriterio de previsión de tesorería, balances y cuentas de resultados se puntuará con la siguiente baremación:

- 2,5 puntos por la presentación de la previsión de tesorería.
- 2,5 puntos por la presentación de cuenta de resultados.

B.2. Impacto ambiental, transición ecológica y sostenibilidad. Máximo 20 puntos.

Se valorará la contribución del proyecto a la reducción de impacto ambiental, economía circular, eficiencia energética, uso responsable de recursos y medición del impacto.

Subcriterio	Puntuación máxima
Contribución a la reducción de impacto ambiental, emisiones, residuos o consumo de recursos	8 puntos
Aplicación de criterios de economía circular, reutilización, reciclaje o eficiencia	8 puntos
Contribución a la transición energética, uso de energías renovables o eficiencia energética	4 puntos

- Subcriterio contribución a la reducción de impacto ambiental, emisiones, residuos o consumo de recursos.

Baremación y puntuación máxima de 8 puntos:

- 0 puntos: No se acredita ninguna medida concreta
- 1-2 puntos: Se realizan menciones genéricas
- 3-4 puntos: Se describen medidas básicas
- 5-6 puntos: El proyecto incorpora medidas claras y coherentes
- 7-8 puntos: La reducción del impacto ambiental constituye un elemento relevante del proyecto.

- Subcriterio de aplicación de criterios de economía circular, reutilización, reciclaje o eficiencia. Baremación y puntuación máxima de 8 puntos:

- 0 puntos: No se acredita ninguna actuación concreta.
- 1-2 puntos: Se mencionan actuaciones aisladas o genérica
- 3-4 puntos: Se aplican algunas medidas básicas
- 5-6 puntos: El proyecto incorpora criterios de economía circular o eficiencia de forma clara.
- 7-8 puntos: La economía circular, la reutilización, el reciclaje o la eficiencia forman parte esencial del modelo de negocio.

- Subcriterio contribución a la transición energética, uso de energías renovables o eficiencia energética. Baremación y puntuación máxima de 4 puntos:

- 0 puntos: No se acredita ninguna medida vinculada.
- 1 punto: Se mencionan medidas generales de ahorro energético.
- 2 puntos: Se aplican medidas básicas de eficiencia energética, como iluminación eficiente, control de consumos o mejora de equipos.
- 3 puntos: El proyecto incorpora medidas relevantes.
- 4 puntos: La transición energética o la eficiencia energética forman parte destacada del proyecto.

B.3. Impacto social y capacidad de transformación. Máximo 10 puntos.

Se valorará la capacidad del proyecto para generar efectos positivos en personas, comunidad, hábitos de consumo, modelos de producción o prestación de servicios.

Subcriterio	Puntuación máxima
Impacto positivo en personas, comunidad, entorno o colectivos destinatarios	5 puntos
Capacidad de generar cambios en hábitos, modelos de consumo, producción o prestación de servicios	5 puntos

Cada uno de los subcriterios se puntuará con la siguiente baremación:

- 0 puntos: impacto nulo
- 1 punto: impacto bajo
- 2 puntos: impacto medio-bajo
- 3 puntos: impacto medio
- 4 puntos: impacto alto
- 5 puntos: impacto muy alto

B.4. Carácter innovador del proyecto sostenible. Máximo 15 puntos.

Se valorará el grado de innovación del proyecto, su originalidad, la incorporación de mejoras respecto a soluciones existentes y su capacidad para aportar un valor diferencial al mercado o al sector en el que opera.

Subcriterio	Puntuación máxima
Innovación en producto, servicio, proceso, modelo de negocio o comercialización	5 puntos
Uso de tecnología, digitalización, I+D+i o herramientas avanzadas aplicadas a la actividad	5 puntos
Originalidad y diferenciación frente a la competencia	5 puntos

Cada uno de los subcriterios se puntuará con la siguiente baremación:

- 0 puntos: Mejora inexistente.
- 1 puntos: Mejora limitada
- 2 puntos: Mejora significativa
- 3 puntos: Mejora relevante
- 4 puntos: Mejora muy relevante
- 5 puntos: Mejora claramente diferencial.

B.5. Calidad, coherencia y madurez del plan de empresa. Máximo 5 puntos.

Se valorará la calidad técnica del plan presentado, su claridad, estructura, coherencia interna y grado de desarrollo. Cada subcriterio tendrá la puntuación que se detalla a continuación:

Subcriterio	Puntuación
Claridad en la descripción de la idea, actividad y propuesta de valor	1 punto
Análisis del mercado, clientela, competencia y estrategia comercial	1 punto
Desarrollo del plan de marketing, ventas y comunicación	1 punto
Organización interna, recursos humanos y estructura operativa	1 punto
Coherencia general, presentación y grado de madurez del proyecto	1 punto

B.6. Capacidad técnica, profesional y empresarial de las personas promotoras. Máximo 15 puntos.

Se valorará el nivel de formación académica, técnica o complementaria acreditada por las personas promotoras, con independencia de que dicha formación guarde o no relación directa con la actividad económica objeto del proyecto. Así como la experiencia laboral y empresarial. La puntuación no será acumulativa, se asignará atendiendo al mayor nivel formativo o de experiencia profesional y empresarial.

Subcriterio	Puntuación máxima
Experiencia profesional	5 puntos
Experiencia empresarial	5 puntos
Formación académica	5 puntos

Los subcriterios de experiencia profesional, experiencia empresarial y formación académica se puntuarán conforme a la baremación establecida en el apartado A.4, con un máximo de 5 puntos por subcriterio.

B.7. Creación y mantenimiento de empleo. Máximo 20 puntos

Se valorará la creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos, acreditada de manera fehaciente (máx. 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos) y al carácter cualitativo (máx. 10 puntos).

Carácter cuantitativo - Máximo 10 puntos

Número de puestos de trabajo	Puntuación
Un puesto de trabajo	1 punto
2-3 puestos de trabajo	3 puntos
4-5 puestos de trabajo	6 puntos

Número de puestos de trabajo	Puntuación
6-7 puestos de trabajo	7 puntos
Más de 7 puestos de trabajo	10 puntos

Carácter cualitativo - Máximo 10 puntos

Colectivo	Puntuación máxima
Jóvenes menores de 35 años	Máx. 3 puntos
Mujeres	Máx. 3 puntos
Mayores de 45 años	Máx. 3 puntos
Personas con diversidad funcional*	Máx. 4 puntos

Los subcriterios de carácter cuantitativo y cualitativo se puntuarán conforme a la baremación establecida en el apartado A.5, con un máximo de 10 puntos por subcriterio.

B.8. Igualdad de oportunidades, conciliación y responsabilidad social. Máximo 5 puntos

Subcriterio	Puntuación máxima
Medidas de igualdad, conciliación o corresponsabilidad	2 puntos
Medidas de inclusión, accesibilidad o responsabilidad social	2 puntos
Coherencia de dichas medidas con la organización del proyecto	1 punto

La puntuación se asignará otorgando 1 punto por cada medida o compromiso concreto, verificable y suficientemente descrito que se incluya en la documentación presentada, hasta alcanzar la puntuación máxima de cada subcriterio. El punto relativo a la coherencia se otorgará cuando dichas medidas estén integradas de forma proporcional y justificada en la organización del proyecto.

VII. PUBLICACIÓN, PLAZO PARA LA ENTREGA DE SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está sujeta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base Nacional de Subvenciones, el plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a su publicación en el citado boletín oficial y finalizará el próximo día **15 de octubre de 2026**.

Además de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno las presentes bases serán publicadas en el Portal de Alcalá Desarrollo a través de la página web del mismo (www.alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es) y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (www.ayto-alcaladehenares.es).

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida de las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mediante instancia genérica dirigida al EPE Alcalá Desarrollo** antes de las **23.59 horas del 15 de octubre de 2026**.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación y selección de los proyectos será efectuada por un Comité de Evaluación y Selección compuesto por miembros del ente público empresarial "Alcalá Desarrollo" y los agentes sociales del Pacto Local, quienes estudiarán las candidaturas presentadas y valorarán y seleccionarán aquellas que consideren más adecuadas para la consecución de los objetivos fijados.

Para ello, los agentes sociales del Pacto Local han sido invitados a formar parte del Comité de Evaluación y Selección, de tal modo el Comité estará formado por:

- Gerente del E.P.E. "Alcalá Desarrollo", o persona en quien delegue, que actuará como presidente del Comité.
- 2 técnicos del EPE Alcalá Desarrollo, uno de ellos actuando como secretario del Comité.
- 1 técnico por cada uno de los agentes sociales miembros de Pacto Local.

Asimismo, el Comité de Evaluación y Selección se reserva el derecho de efectuar visitas de comprobación a los locales de las candidaturas presentadas.

Serán funciones del Comité de Evaluación y Selección las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar y puntuar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada por el comité de expertos.

El fallo del Comité de Evaluación y Selección será sometido posteriormente a la aprobación por el Consejo de Administración del E.P.E. "Alcalá Desarrollo", quien emitirá un fallo definitivo e inapelable.

Si por circunstancias sobrevenidas entre la resolución del fallo definitivo y la entrega del premio, alguna de las candidaturas ganadoras incumpliera alguno de los requisitos de estas bases, el Comité de Evaluación y Selección una vez reunido anulará la candidatura ganadora, y otorgará tal condición a la siguiente de mayor puntuación.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, cuyo acuerdo de selección pone fin a la vía administrativa.

"Alcalá Desarrollo" se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar la presente convocatoria por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a los participantes esta eventualidad.

Asimismo, en caso de duda en la interpretación de las presentes Bases, será el Comité de Evaluación y Selección quien deba resolver motivadamente su decisión. El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierta la convocatoria, en el caso de incumplimiento de las bases por los participantes, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

X. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas. Sólo se difundirán las características generales de las mismas, y en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, su actividad y principales logros o retos, así como las personas integrantes y sus promotores.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el registro de tratamiento de datos de "Emprendedores y Empresas" cuya finalidad es la gestión del servicio de seguimiento a usuarios y recabar información para la mejora del servicio y difusión de asuntos que sean de utilidad y la elaboración de informes y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de las sesiones legalmente establecidas y no se prevén las transferencias internacionales de datos. El órgano responsable del registro de tratamiento de datos es el ente público empresarial "Alcalá Desarrollo", sito en la calle Victoria, 10 de Alcalá de Henares, donde el interesado podrá ejercer sus derechos, así como en el sitio web www.alcaladesarrollo.net y mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-alcaladehenares.es todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

Responsable del Área de Emprendedores
Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo"

ANEXO I: SOLICITUD CANDIDATURA A LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ALCALÁ EMPRENDE"

Categoría/ subcategoría a la que se presenta	☐ Mejor Iniciativa Empresarial ☐ Comercio más innovador Subcategoría: ☐ Comercio ☐ Hostelería ☐ Mejor Iniciativa Artesanal ☐ Mejor Iniciativa de Emprendimiento Sostenible
Nombre comercial o denominación del proyecto	
Empresa / persona solicitante	
NIF/CIF	
Persona representante, en su caso	
Domicilio de la actividad en Alcalá de Henares	
Teléfono y correo electrónico	
Fecha de inicio de actividad o del proyecto	
Número de personas promotoras y empleos actuales	
Los siguientes documentos se aportarán con la numeración establecida y de forma independiente.	☐ 1. Plan de negocio ☐ 2. Plan económico-financiero ☐ 3. Currículos / titulaciones o acreditación de experiencia laboral y empresarial ☐ 4. Documentación laboral ☐ 5. Documentación de innovación, tecnológica o digitalización ☐ 6. Documentación ambiental, indicadores, certificaciones o sostenibilidad ☐ 7. Documentación de igualdad, conciliación, inclusión o responsabilidad social ☐ 8. Acredita diversidad funcional: ☐ SI. grado ____%. ☐ NO ☐ 9. Otros: _____

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo", como responsable del tratamiento, con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados, el seguimiento de usuarios, la mejora del servicio, difusión de asuntos que sean de su utilidad y elaboración de informes.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento prestado por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo en que dure la actividad objeto de tratamiento, posteriormente con el fin de seguir prestando servicio y por el tiempo necesario para atender las acciones legales derivadas del tratamiento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, siguiendo las instrucciones que figuran en nuestra página web: www.alcaladesarrollo.net o a través de correo electrónico (dpd@ayto-alcaladehenares.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente y declaro que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a, _____ de _____ de 2026.

(FIRMA)

ANEXO II: MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA

El plan empresarial, debe tener un carácter integrador, incluyendo todos los apartados necesarios para el desarrollo de negocio y deberá incluir de forma clara cada uno de los criterios de baremación de estas bases reguladoras.

Se pone a disposición de los participantes **a título de ejemplo el siguiente modelo de plan de negocio:**

1. Descripción general de la idea

- a. Breve historia de la idea
- b. Denominación y descripción de la actividad
- c. **Capacidad técnica, profesional y empresarial de las personas promotoras.**

2. Plan de Marketing.

- a. Producto / Servicio
- b. Mercado
- c. Ventas, compras y comunicación

3. Carácter innovador, diferenciación y valor añadido del proyecto.

4. Impacto ambiental, transición ecológica y sostenibilidad.

5. Impacto social y capacidad de transformación.

6. Plan de Recursos Humanos

- a. Plantilla y organigrama de la empresa (incluidos promotores)
- b. **Descripción de los puestos de trabajo: carácter cuantitativo y cualitativo.**
- c. Sistema de selección personal
- d. Igualdad de oportunidades, conciliación y responsabilidad social.
- e. Previsión de costes salariales durante los tres próximos años

7. Plan jurídico.

8. Plan económico-financiero.

- a. Inversión.
- b. Financiación.
- c. Cuenta de resultados.
- d. Previsión de tesorería.

ANEXO III: LISTADO DE I.A.E.

641 COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
642 COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
642.1 COM.MEN.CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA
642.2 COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
642.3 COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
642.4 COM.MEN.CARNICERIAS
642.5 COM.MEN.HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA
642.6 COM.MEN.CASQUERIAS
643 COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
643.1 COM.MEN.PESCADOS
643.2 COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
644 COM. PAN, PAST, CONF. Y PRODUC. LACTEOS
644.1 COM.MEN.PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS
644.2 DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
644.3 COM.MEN.PTOS. PASTELERIA, BOLLERIA
644.4 COM.MEN.HELADOS
644.5 COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
644.6 COM.MEN.MASAS FRITAS
645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
646 COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
646.1 COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA
646.2 COM.MEN.TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS
646.4 COM.MEN.TABACO CON VENTA POR RECARGO
646.5 COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
646.6 COM.MEN.TABACOS VENTA NO ESTANCADA
646.7 COM.MEN.ARTICULOS FUMADORES POR MINUSV.
646.8 COM.MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES
647 COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
647.1 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
647.2 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
647.5 PTOS.ALIMENTICIOS Y BEB. MAQUINAS
651 COM. PROD.TEXT. CONF., CALZ., PIEL Y CUERO
651.1 COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR
651.2 COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
651.3 COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
651.4 COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
651.5 COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
651.6 COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
651.7 COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
652 COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
652.1 FARMACIAS
652.2 COM.MEN.PTOS. DROGUERIA, PERFUMERIA
652.3 COM.MEN.PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA
652.4 COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
653 COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
653.1 COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
653.2 COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
653.3 COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO
653.4 COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION

653.5 COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS
653.6 COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAJE
653.9 COM.MEN.ART.HOGAR
654 COM. VEHIC., AERONAV., EMBARC., ACCES., REC.
654.1 COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES
654.2 COM.MEN.ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
654.3 COM.MEN.VEHICULOS AEREOS
654.4 COM.MEN.VEHICULOS FLUVIALES Y MARITIMOS
654.5 COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA
654.6 COM.MEN. CUBIERTAS, BANDAS Y CAMARAS AIRE
655 COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES
655.1 COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
655.2 COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
655.3 COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
656 COM. MEN. DE BIENES USADOS
657 COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
659 OTRO COMERCIO AL POR MENOR
659.1 COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.
659.2 COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
659.3 COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
659.4 COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.
659.5 COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA
659.6 COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...
659.7 COM.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS
659.8 COM.MEN."SEX-SHOP"
661 COM. MIXTO O INTEGRADO EN GRAND. SUPERF.
661.1 COM.MEN.GRANDES ALMACENES
661.2 COM.MEN.EN HIPERMERCADOS
661.3 COM.MEN.ALMACENES POPULARES
662 COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
662.1 COM.MEN.EN ECONOMATOS Y COOP. DE CONSUMO
662.2 COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES
663 COMERCIO FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO
663.1 COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.
663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.
663.3 COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO
663.4 COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO
663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.
664 COMERCIO EN EXPOSIT. Y APARAT. AUTOMÁTICOS
664.1 VENTA ARTICULOS DIVERSOS EN EXPOSITORES
664.9 COM.MEN.ART.DIVERSOS EN MAQUINAS
665 COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
671 SERVICIO DE ALIMENTACION EN RESTAURANTES
671.1 RESTAURANTES CINCO TENEDORES
671.2 RESTAURANTES CUATRO TENEDORES
671.3 RESTAURANTES DE TRES TENEDORES
671.4 RESTAURANTES DE DOS TENEDORES
671.5 RESTAURANTES DE UN TENEDOR
672 SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERÍAS
672.1 CAFETERIAS TRES TAZAS
672.2 CAFETERIAS DOS TAZAS

672.3 CAFETERIAS DE UNA TAZA
673 EN CAFÉS, BARES CON Y SIN COMIDA
673.1 BARES CATEGORIA ESPECIAL
673.2 OTROS CAFES Y BARES
674 ESPECIALES EN REST., CAFET. Y CAFÉ-BAR
674.1 CAFE-BAR EN VEHICULO
674.2 CAFE-BAR EN FERROCARRILES
674.3 CAFE-BAR EN BARCOS
674.4 CAFE-BAR AERONAVES
674.5 CAFE-BAR SOCIEDADES, CASINOS, CLUBES...
674.6 CAFE-BAR TEATROS Y CINES
674.7 SERVICIOS EN PARQUES O RECINTOS FERIALES
675 CAFES-BARES EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS
676 CHOCOLATERIAS, HELADERIAS Y HORCHATERIAS
677 S. PRESTADOS FUERA ESTABLEC. O SERV. ALIM.
677.1 HOSTELERIA Y RESTAURACION SIN ESTABLEC.
677.9 OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION
691 REP.ART.ELEC. HOGAR, VEHIC.Y OTROS BIENES
691.1 REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS
691.2 REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS
691.9 REPARACION OTROS BIENES CONSUMO NCOP
692 REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
971 LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
971.1 TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
971.2 LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
971.3 ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
972 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
972.1 SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
972.2 SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA Si
973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
973.1 SERVICIOS FOTOGRAFICOS
973.2 MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
973.3 SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
975 SERVICIOS DE ENMARCACION
979 OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.
979.1 SERV. POMPAS FUNEBRES
979.2 ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
979.4 ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES
980 PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS
981 JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
981.2 JARDINES DE RECREO

ANEXO IV: REPERTORIO DE ACTIVIDADES Y OFICIOS DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

➤ **CERÁMICA**

- Alfarero
- Ceramista
- Porcelanista

➤ **Textil**

- Alfombrista
- Bordador
- Costurero/zurcidor
- Encajero
- Pasamanero
- Repostero
- Sastre o modisto
- Sombrero
- Tapicero
- Tejedor

➤ **MADERA**

- Barnizador/lacador
- Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras.
- Constructor de objetos de madera
- Dorador
- Ebanista
- Marquetero/Taraceador
- Modelista
- Pirograbador
- Tapicero de muebles
- Tonelero
- Tornero

➤ **METAL**

- Batihoja
- Bisutero
- Broncista
- Cuchillero
- Esmaltador
- Forjador/Herrero
- Fundidor
- Grabador de metal
- Lampistero artístico
- Metalistero artístico
- Repujador/cincelador

➤ **PIEL**

- Botero
- Curtidor
- Guarnicionero
- Marroquino
- Peletero
- Productor de calzado de artesanía y a la medida
- Repujador

➤ **JOYERÍA**

- Engastador
- Joyero
- Orfebre
- Platero
- **PAPEL Y CARTÓN**
 - Elaborador y manipulador de papel y catón
 - Encuadernador
 - Grabador
- **VIDRIO**
 - Tallista de vidrio
 - Vidriero artístico
- **DECORACIÓN**
 - Estampador
 - Decorador de telas
 - Decorador de muebles y otros elementos de madera
 - Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana
- **FLOR SECA**
 - Manipulador de flor natural prensada/seca
- **JUGUETERÍA**
 - Manufacturero de muñecos
 - Manufacturero de juguetes
- **INSTRUMENTOS MUSICALES**
 - Constructor de instrumentos de cuerda
 - Constructor de instrumentos de percusión
 - Constructor de instrumentos de viento
 - Organero
- **OTROS**
 - Escayolista
 - Cerero
 - Manipulador/tallista de materiales diversos
 - Perfumista
 - Relojero
 - Tallista de materiales nobles/ Tallista de alabastro
 - Taxidermista
 - Tallista de piedra y mármol
 - Imaginero (incluido belenista y otros)
 - Abaniquero
 - Armero
 - Cantero
 - Bastonero
 - Cordelero
 - Damasquinador
 - Esterero
 - Estucado/pintor-decorador de estuco
 - Fabricante de flores artificiales
 - Fabricante de pipas
 - Hojalatero
 - Litógrafo
 - Reparador de relojes

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a., con DNI....., actuando en nombre propio y/o en representación de.....

DECLARA:

- Primero: Que acepta en su totalidad las bases reguladoras de la XIII edición de los premios "Alcalá Emprende".
- Segundo: Que no ha sido premiado anteriormente en ninguna otra edición de los premios "Alcalá Emprende" ni con la presente candidatura ni con otro proyecto empresarial.
- Tercero: Que a fecha del día de hoy está al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Cuarto: Que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad del proyecto presentado, y en caso contrario por medio de la presente declaro haber recibido la cantidad _____ concedida por el organismo _____.

En....., a.....de.....de 2026.

(Firma del Solicitante)

DÑA. MARTA MEJÍAS NAVACERRADA, Secretaria Delegada del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”,

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial “**Alcalá Desarrollo**” celebrada con fecha 20 de julio de 2026, se aprueba por unanimidad, entre otros el siguiente **ACUERDO**:

La aprobación de las Bases Reguladoras de la “XIII Edición de los Premios Alcalá Emprende”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el Visto Bueno de la Presidenta del Ente Público Empresarial “**Alcalá Desarrollo**” en Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

Marta Mejías Navacerrada
La Secretaria del Consejo de Administración.
Secretaria de Consejo E.P.E. Alcalá Desarrollo

Documento firmado electrónicamente por MARTA MEJIAS NAVACERRADA
20 de julio de 2026, 12:33:42
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346572134031565370 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Judit Piquet Flores
Vº Bº LA PRESIDENTA
Presidenta del Ente Público Empresarial
Alcalá Desarrollo

Documento firmado electrónicamente por JUDIT PIQUET FLORES
20 de julio de 2026, 12:45:21
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346572134031565370 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

